



## Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 14 de enero de 2026.

**VISTOS:** El Informe N° 720-2025-DIRESA-HRM/08, de fecha 19 de diciembre de 2025, de la Jefatura de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación; Resolución Ejecutiva Regional N° 297-DIRESA-HRM/DE de fecha 18 de agosto de 2025, Informe técnico del Comité Institucional de Ética en Investigación N° 025 de fecha 03 de setiembre 2025, Acta de Reunión N° 009-2025 de fecha 03 de setiembre de 2025, del Comité Institucional de Ética en Investigación, Informe Legal N° 005-2026-DIRESA-HRM-AL/01, de fecha 13 de enero de 2026.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, los numerales I y XV del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la protección de la salud es de interés público y por tanto es de responsabilidad del Estado Regularla, vigilarla y promoverla y que el Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud;

Que, los artículos 16° y 113° del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2006-SA, señalan que dentro de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo se podrán desarrollar actividades de docencia e investigación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2017-SA, se aprueba el Reglamento de Ensayos Clínicos en el Perú, el cual define al Ensayo Clínico como, toda investigación que se efectuó en seres humanos para determinar o confirmar los efectos clínicos, farmacológicos, y/o demás efectos farmacodinámicos; detectar las reacciones adversas; estudiar la absorción, distribución, metabolismo y eliminación de uno o varios productos en investigación, con el fin de determinar su eficacia y/o su seguridad (...);

Que, el artículo 58 de mencionado cuerpo normativo, denomina al Comité Institucional de Ética en Investigación, a la instancia sin fines de lucro de una institución de investigación, instituto público de investigación o universidad peruana (...); asimismo, el artículo 60 describe las funciones del mencionado comité;

Que, con Resolución Ejecutiva Directoral N° 124-2024-DIRESA-HRM/DE de fecha 03 de mayo de 2024, se conformó el "Comité de Investigación del Hospital Regional de Moquegua"; por otro lado, con Resolución Ejecutiva Directoral N° 129-2024-DIRESA-HRM/DE de fecha 08 de mayo de 2024, se resuelve reconstituir el "Comité Institucional de Ética en Investigación del Hospital Regional de Moquegua";

Que, a través de Resolución Ejecutiva Directoral N° 147-2024-DIRESA-HRM/DE, de fecha 23 de mayo de 2024, se aprueba el Reglamento del Comité Institucional de Ética en Investigación del Hospital Regional de Moquegua, estableciendo en su artículo 49 que: La aprobación de los protocolos y proyectos de investigación serán otorgados por los Comités Institucionales de Ética en Investigación y de Investigación a través de Resolución Directoral del Hospital Regional de Moquegua, dicha resolución deberá ser publicada en la página WEB del Hospital;

Que, por otro lado, el Reglamento del Comité Institucional de Investigación, aprobado por Resolución Ejecutiva Directoral N° 192-2024-DIRESA-HRM/DE, de fecha 25 de junio de 2024, define al proyecto de investigación como el protocolo de investigación que cumple la norma aprobada por el comité de ética y de investigación en el Hospital Regional de Moquegua a través de una Resolución Directoral, asimismo el artículo 23, establece que, el CII (Comité Institucional de Investigación), aprobará el proyecto o protocolo de investigación, dicha constancia quedará consignado





## Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 14 de enero de 2026.

2025 (CODIGO: 005-2025), puesto que cuenta con la aprobación del Comité Institucional de Ética en Investigación y el Comité Institucional de Investigación; contando con el visto bueno de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso c) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional N° 07-2017-CR/GRM;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR**, el Proyecto de Investigación Institucional denominado: ASOCIACIÓN ENTRE EL PH SALIVAL COMO BIOMARCADOR NO INVASIVO EN LA EVALUACIÓN Y MONITOREO DE LA DIABETES MELITUS TIPO 2 EN PACIENTES DEL SERVICIO DE ODONTOLOGIA DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA-2025 (CODIGO: 005-2025) elaborado por elaborado por elaborado por CD. Cèsar Ignacio Castro Otazù, CD. Alejo Huarachi Madeline Rosario, CD. Chambilla Cotrado Heli Tamara, servidores del Hospital Regional de Moquegua, el que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2°.- NOTIFIQUESE**, a la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, para que en coordinación con el Comité Institucional de Ética en Investigación y el Comité Institucional de Investigación del Hospital Regional de Moquegua, realicen las acciones que correspondan como consecuencia de la aprobación del proyecto de investigación antes mencionado.

**Artículo 3°.- REMITASE**, a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional ([www.hospitalmoquegua.gob.pe](http://www.hospitalmoquegua.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

OOSA/DE  
LRM/AL  
(01) O. ADMINISTRACION  
(01) U. DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN  
(01) CIEI-HRM  
(01) CII-HRM  
(01) INTERESADOS  
(01) U. ESTADISTICA E INF.  
(01) ARCHIVO



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

DR. OTTO OLIVEROS SUAREZ ANGLÉS  
C.M.P. 034923 - RNE 038198  
DIRECTOR EJECUTIVO